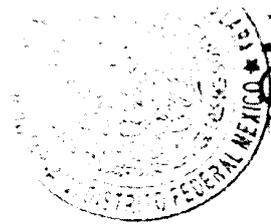


2 (de 2)



NOTARIO  
**OLIVEROS LARA**  
Notaria 100 México, D.F.

Lic. Manuel



LIBRO NÚMERO TRESIENTOS TREINTA Y SEIS  
ESCRITURA NÚMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, ANTE EL LICENCIADO MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA, Notario Público, Titular de la Notaria 100 del Distrito Federal, comparece la señora **MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN**, en su carácter de Apoderada General de la sociedad denominada "**GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX**", Sociedad Anónima de Capital Variable, y me pide la **PROTOCOLIZACIÓN DE ESTE DOCUMENTO** y que haga constar los siguientes **HECHOS** que se desprenden del mismo documento, al tenor del siguiente Antecedente y Cláusulas: -----

N

----- **ANTECEDENTE** -----

----- **UNICO.** La compareciente me exhibe un documento que consiste en una Constancia del Folio Mercantil número **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO**, correspondiente a la sociedad denominada "**GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, la cual consta de treinta y cuatro hojas útiles escritas únicamente por el anverso. De acuerdo con los deseos de la compareciente, protocolizo dicha Constancia de Folio Mercantil, agregándola al apéndice en el expediente correspondiente a este instrumento bajo la letra "A". -----

----- Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS** -----

----- **PRIMERA.**- Que en base a la Constancia del Folio Mercantil, expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, que se protocoliza a solicitud de la compareciente, por virtud del presente instrumento, se desprende que la sociedad denominada "**GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX**", Sociedad Anónima de Capital Variable: -----

----- **A.**- Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, -----

----- **B.**- Que tiene una **duración** o vigencia de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de su constitución, que es a partir del día cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis: -----

----- **C.**- Que su **domicilio** es en la **CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, de los Estados Unidos Mexicanos: -----

----- **D.**- Que es de **nacionalidad MEXICANA**, con Cláusula de Admisión de Extranjeros: -----

----- La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad se obligan y convienen con la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto a las acciones que adquieran de esta sociedad o de las que sean titulares, así como de los bienes, derechos, participaciones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad, con autoridades mexicanas y a fin de invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, por lo que se refiere a aquellos, bajo la pena en caso contrario de perder en beneficio de la Nación las participaciones que hubieren adquirido. -----

----- **E.**- Su **OBJETO SOCIAL** es: -----

----- **a)** Editar, coeditar, publicar, distribuir, comprar, vender, imprimir, producir, reproducir, importar, exportar y en general, comercializar de cualquier forma toda clase de obras literarias y fotográficas - -----

----- **b)** Traducir, reproducir, importar, exportar, editar, coeditar, imprimir, publicar, distribuir, comprar, vender y en general, comercializar de cualquier forma todo tipo de material impreso, tanto en un soporte electrónico como magnético - -----

----- **c)** Administrar, de acuerdo con una o varias pautas, periódicos, revistas, boletines, folletos, tarjetas y todo tipo de publicaciones - -----

*Handwritten signature and date: 11/27*



- c) Cualquier otra actividad industrial o comercial que se relacione con la industria editorial, que las leyes permitan.-----
- d) La producción, compra, venta, comisión, mediación y comercio en general, de publicidad y propaganda comercial de ideas, sistemas, instituciones, empresas, productos y bienes en general, utilizando preferentemente los medios masivos de publicidad.-----
- e) Importar, exportar, adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi-terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes.-----
- f) Arrendar, subarrendar, tomar y dar en comodato, usar, poseer, adquirir, comprar, vender, enajenar y operar por cualquier título legal toda clase de equipos, bodegas, almacenes, plantas, oficinas, salones, locales y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad, incluyendo la adquisición y enajenación de muebles, inmuebles y derechos reales que se consideren indispensables y que las leyes permitan.-----
- g) Representar en calidad de agente, intermediario o mediador, comisionista, factor consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas nacionales o extranjeras.-----
- h) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios, o de otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.-----
- i) La adquisición, negociación, custodia y enajenación de cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y en general, títulos de crédito, valores y partes sociales de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras.-----
- j) Contratar o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes, emitir obligaciones con o sin garantía específica, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.-----
- k) Proporcionar y recibir toda clase de servicios o asesorías de carácter técnico, administrativo, de supervisión, de organización, de mercadotecnia, de investigación, de desarrollo, de ingeniería y en general, cualquier clase de servicios relacionados con las actividades industriales o comerciales de empresas, sociedades y asociaciones, ya sean de la República Mexicana o del extranjero.-----
- l) Producir y usar obras susceptibles de protección por el derecho de autor y los derechos conexos, así como adquirir o transmitir la titularidad de derechos sobre las mismas y realizar todo acto jurídico al respecto.-----
- m) Producir, adquirir, ejercer, usar y transmitir derechos de propiedad industrial.-----
- n) Obtención, adquisición, transmisión, uso, registro, negociación y concesión del uso o goce de toda clase de permisos, licencias y concesiones.-----
- o) Ejecutar todos los actos y celebrar los convenios o contratos de cualquier naturaleza, que se relacionen con los fines anteriores.-----
- F.- Que su CAPITAL SOCIAL asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional, correspondiendo a la porción mínima o fija del capital, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, representado por Diez mil acciones.

10 (10/10/96)



Notario  
**OLIVEROS LARA**  
Notaría 100 México, D.F.



Las acciones que representan la porción mínima o fija del capital se identificarán como "Clase I".  
---- La porción Variable del capital asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional, representado por Seiscientas sesenta mil trescientas cincuenta acciones Clase "II", ordinarias, nominativas, con valor nominal de UN MIL PESOS, Moneda Nacional, cada una.

---- SEGUNDA.- El domicilio de "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es Avenida Vasco de Quiroga número dos mil, edificio "E", en la Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal Cero seis mil setecientos veinticuatro; y su Clave del Registro Federal de Contribuyentes es: GDI novecientos ochenta mil trescientos veintisiete, ciento sesenta y nueve. (GDI980327169).

---- TERCERA.- Según se desprende de la Constancia del Folio Mercantil número Ciento sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho, expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", Sociedad Anónima de Capital Variable, es una sociedad legalmente existente y no tiene restricciones o gravamen alguno sobre ésta.

PERSONALIDAD

---- Acredita la señora **MARÍA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN** la constitución de la Sociedad denominada "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", Sociedad Anónima de Capital Variable, sus reformas y su carácter de Apoderada General, de la siguiente manera:

---- I.- Por escritura número treinta y cinco mil sesenta y nueve, otorgada en esta ciudad, el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público titular de la Notaría Pública número Veintinueve de esta Ciudad, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría número Setenta y Tres a cargo del Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Folio Mercantil número ciento sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, por la cual quedó homologada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "EDITORIAL OVACIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas con treinta minutos, del día dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, en la cual se tomaron entre otros acuerdos el de ESCINDIR a la sociedad antes mencionada a fin de transmitir en bloque una parte de su activo, pasivo y capital contable, de su capital social, a una sociedad de nueva creación que se constituyó como sociedad escindida y bajo la denominación de "MOPSO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

---- II.- Por escritura número treinta y cinco mil trescientos treinta y siete, otorgada en esta ciudad, el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público titular de la Notaría Pública número Veintinueve de esta Ciudad, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría número Setenta y Tres a cargo del Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Folio Mercantil número doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cinco del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, por la cual previo permiso concedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, número cero nueve millones ochocientos sesenta mil novecientos veintinueve, expediente número nueve mil seiscientos nueve millones veintiséis mil ochocientos y cinco, se constituyó por escisión "MOPSO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

N

*[Handwritten signature]*



con duración de noventa y nueve años, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, con cláusula de exclusión de extranjeros, capital de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, teniendo como objeto entre otros: editar, coeditar, publicar, distribuir, comprar, vender, imprimir, producir, reproducir, importar, exportar y en general, comercializar de cualquier forma toda clase de obras literarias y fotográficas, así como producir, reproducir, importar, exportar, editar, coeditar, imprimir, publicar, distribuir, comprar, vender y en general, comercializar de cualquier forma todo tipo de material impreso, tanto en un soporte físico (papel), como magnético o audiovisual, incluyendo enunciativa pero no limitativamente, revistas, libros, magazines, fascículos y todo tipo de publicaciones. -----

----- III.- Por escritura número treinta y cinco mil novecientos noventa y siete, otorgada en esta ciudad, el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público titular de la Notaría Pública número Veintinueve de esta Ciudad, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría número Setenta y Tres a cargo del Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Folio Mercantil número doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cinco del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, por la cual quedó protocolizada el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "MOPSO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las once horas del día primero de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de DISMINUIR el capital social en su parte variable de la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración que el capital mínimo o fijo es la cantidad de DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el capital social quedó en la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- IV.- Por escritura número treinta y cinco mil novecientos noventa y ocho, otorgada en esta ciudad, el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público titular de la Notaría Pública número Veintinueve de esta Ciudad, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría número Setenta y Tres a cargo del Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Folio Mercantil número doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cinco del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, por la cual quedó protocolizada el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "MOPSO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las once horas con treinta minutos del día tres de enero de mil novecientos noventa y siete, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de DISMINUIR su capital social en su parte variable de la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es la cantidad de DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social total quedó en la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA





para quedar como "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio es la Ciudad de Mexico, Distrito Federal, con duracion de NOVENA AÑOS, capital de DIEZ MILLONES CIENTO MIL SEIS PESOS, Moneda Nacional, minimo, ilimitado; con cláusula de ADMISION DE EXTRANJEROS; y teniendo por OBJETO SOCIAL, entre otros: Editar, coeditar, publicar, distribuir, comprar, vender, imprimir, producir, reproducir, importar, exportar y en general, comercializar de cualquier forma toda clase de obras literarias y fotograficas.- Producir, reproducir, importar, exportar, editar, coeditar, imprimir, publicar, distribuir, comprar, vender y en general, comercializar de cualquier forma todo tipo de material impreso, tanto en un soporte fisico (papel), como magnetico o audiovisual, incluyendo enunciativa pero no limitativamente, revistas, libros, magazines, fasciculos y todo tipo de publicaciones. ....

----- VIII.- Por escritura número treinta y seis mil ochocientos cuarenta y siete, otorgada en esta ciudad, el día trece de septiembre del año dos mil, ante el Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público titular de la Notaría Pública número Veintinueve de esta Ciudad, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría número Setenta y Tres a cargo del Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, por la cual quedó Protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta Ciudad, a las once horas del día veintisiete de marzo de dos mil, en la que entre otros se acordó ratificar todas y cada una de las resoluciones, así como todos y cada uno de los acuerdos adoptados en la Asamblea General de Accionistas, de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. ....

----- IX.- Por escritura número treinta y seis mil ochocientos noventa y cinco, otorgada en esta ciudad, el día diecinueve de octubre del año dos mil, ante el Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público titular de la Notaría Pública número Veintinueve de esta Ciudad, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría número Setenta y Tres a cargo del Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Folio Mercantil número doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cinco, por la cual quedó protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Grupo Distribuidoras Intermex", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas del día diecisiete de julio del año dos mil, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de REFORMAR los Artículos DECIMO, DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO Y DECIMO SEXTO de los estatutos sociales. ....

----- X.- Por escritura número treinta y siete mil sesenta y uno, otorgada en esta ciudad, el día veintinueve de marzo del año dos mil uno, ante el Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público titular de la Notaría Pública número Veintinueve de esta Ciudad, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría número Setenta y Tres a cargo del Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, se hizo constar la compulsa total de los estatutos sociales que rigen a la sociedad mercantil denominada "Grupo Distribuidoras Intermex", Sociedad Anónima de Capital Variable, instrumento del cual transcribo en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: .....

----- "..... hago constar: LA COMPULSA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES que actualmente rigen a la sociedad mercantil denominada "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,... de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes:- EXPUESTO LO ANTERIOR, la compareciente otorga las siguientes: .....

----- C L A U S U L A S:-----



Notario  
**OLIVEROS LARA**  
Notaría 100 México, D.F.



Lic. Manuel Oliveros Lara  
Notario Trigésimo Séptimo

100  
N

PRIMERA - La señora MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, en su carácter de Gerente General de la sociedad mercantil denominada "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que en virtud de que su representada ha sufrido diversos cambios de acuerdo con los instrumentos que han quedado relacionados en los puntos del PRIMERO al SEPTIMO, de los antecedentes de este mismo instrumento y con el fin de que dichos movimientos consten en el presente instrumento, para su mejor apreciación, solicita del suscrito notario realice una compulsua total de los estatutos sociales que rigen en la actualidad a la sociedad mercantil denominada "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y que resultan de los cambios mencionados, quedando redactados de la siguiente manera:-

----- "ESTATUTOS.- -----

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La denominación de la Sociedad es "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", que irá seguida siempre por las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable", o de su abreviatura "S.A. DE C.V."-----

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de México, Distrito Federal, sin embargo, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, oficinas, instalaciones y cualesquiera otras dependencias en cualquier lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero y someterse a los usos convencionales, sin que se entienda cambiado por ello su domicilio social.- -----

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- -----  
La Sociedad tiene por objeto:- -----

1.- Editar, coeditar, publicar, distribuir, comprar, vender, imprimir, producir, reproducir, importar, exportar y en general, comercializar de cualquier forma toda clase de obras literarias y fotográficas.- -----

2.- Producir, reproducir, importar, exportar, editar, coeditar, imprimir, publicar, distribuir, comprar, vender y en general, comercializar de cualquier forma todo tipo de material impreso, tanto en un soporte físico (papel), como magnético o audiovisual, incluyendo enunciativa pero no limitativamente, revistas, periódicos, magazines, fascículos y todo tipo de publicaciones.- -----

3.- Cualquier otra actividad industrial o comercial que se relacione con la industria editorial y que las leyes permitan.- -----

4.- La producción, compra, venta, comision, mediación y comercio en general, de publicidad y propaganda comercial de ideas, sistemas, instituciones, empresas, productos y bienes en general, utilizando preferentemente los medios masivos de publicidad.- -----

5.- Importar, exportar, adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi-terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes.- -----

6.- Arrendar, subarrendar, tomar y dar en comodato, usar, poseer, adquirir, comprar, vender, enajenar y operar por cualquier título legal toda clase de equipos, bodegas, almacenes, plantas, oficinas, salones, locales, oficinas y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad, incluyendo la adquisición y enajenación de muebles, inmuebles y derechos reales que se consideren convenientes y que las leyes permitan.- -----

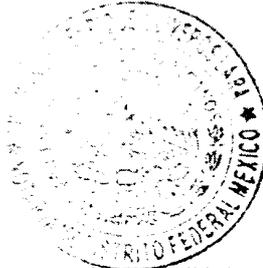
7.- Representar en calidad de agente, intermediario o mediador, comisionista, factor consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas nacionales o extranjeras.- -----

*Handwritten signature and initials*



- h) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de cualquier género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios y de otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.-----
- i) La adquisición, negociación, custodia y enajenación de cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y en general, títulos de crédito, valores y partes sociales de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras.-----
- j) Contraer o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes, emitir obligaciones con o sin garantía específica, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.-----
- k) Proporcionar y recibir toda clase de servicios o asesorías de carácter técnico, administrativo, de supervisión, de organización, de mercadotecnia, de investigación, de desarrollo, de ingeniería y en general, cualquier clase de servicios relacionados con las actividades industriales o comerciales de empresas, sociedades y asociaciones, ya sean de la República Mexicana o del extranjero.-----
- l) Producir y usar obras susceptibles de protección por el derecho de autor y los derechos conexos, así como adquirir o transmitir la titularidad de derechos sobre las mismas y realizar todo acto jurídico al respecto.-----
- m) Producir, adquirir, ejercer, usar y transmitir derechos de propiedad industrial.-----
- n) Obtención, adquisición, transmisión, uso, registro, negociación y concesión del uso o goce de toda clase de permisos, licencias y concesiones.-----
- o) Ejecutar todos los actos y celebrar los convenios o contratos de cualquier naturaleza, que se relacionen con los fines anteriores.-----
- ARTÍCULO CUARTO.- DURACION.- La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva.-----
- ARTÍCULO QUINTO.- NACIONALIDAD.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad se obligan y convienen con la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto a las acciones que adquieran de esta sociedad o de las que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad, con autoridades mexicanas y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, por lo que se refiere a aquellos, bajo la pena en caso contrario de perder en beneficio de la Nación las participaciones que hubieren adquirido.-----
- ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- A. El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo o fijo es la cantidad de \$10'100,006.00 (Diez millones cien mil seis pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 10'100,006 (diez millones cien mil seis) acciones.-----
- Las acciones del capital mínimo o fijo se identificarán como "Clase I".-----
- B. El capital variable es ilimitado, representado por acciones de la Clase "II".-----
- C. Las acciones representativas del 100% (cien por ciento) del capital social son ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una.-----
- D. Independientemente a la clase a la que correspondan, la totalidad de las acciones representativas del capital social se dividirán en dos Series. Las acciones de la Serie "A" que únicamente podrán ser suscritas por

70 (dhs)



Notario  
**OLIVEROS LARA**  
Notaria 100 México, D.F.



Lic. Manuel

Personas de nacionalidad mexicana y las acciones de la Serie "B" o de libre suscripción, podrán ser adquiridas por inversionistas mexicanos y por personas físicas o morales extranjeras o por personas, empresas o entidades que estén comprendidas en el artículo segundo (2º), fracción III de la Ley de Inversión Extranjera.-

----- E. A excepción de los derechos y limitaciones expresados en estos estatutos, las acciones, cualquiera que sea su serie o clase, confieren a sus tenedores iguales derechos y les imponen las mismas obligaciones.-----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- A.

La suprema autoridad radica en las asambleas de accionistas. Estas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán en el domicilio de la Sociedad.- B. La asamblea anual ordinaria de accionistas se celebrará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social. Otras asambleas ordinarias y las asambleas extraordinarias de accionistas podrán celebrarse cuando hayan sido convocadas en la forma que se establece en estos estatutos.- C. Las asambleas de accionistas serán convocadas por el Consejo de Administración a través de su presidente, secretario o cualquiera de los pro-secretarios. En su ausencia, por los comisarios en la forma prevista por la Ley General de Sociedades Mercantiles.- D. Las convocatorias deberán incluir el orden del día, la fecha, lugar y hora en que habrán de celebrarse las asambleas y serán firmadas por quien las haga. Deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Sociedad. En el caso de las asambleas ordinarias, la primera convocatoria deberá publicarse cuando menos con quince días naturales de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, tratándose de segunda convocatoria, deberá publicarse cuando menos con ocho días naturales de antelación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.- E. No se requerirá agotar los requisitos de publicación de la convocatoria en la forma prevista en el punto D. anterior, cuando todos los accionistas estén presentes o representados al momento de la votación. Las asambleas de accionistas considerarán únicamente los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria respectiva, a menos que los accionistas que representen el cien por ciento del capital en forma unánime acuerden la inclusión de otros asuntos.- F. Las asambleas ordinarias podrán resolver toda clase de asuntos, con excepción de los siguientes, que quedan reservados para las asambleas extraordinarias:- 1 (uno). prórroga de la duración de la Sociedad;- 2 (dos). disolución anticipada de la Sociedad;- 3 (tres). aumento o reducción del capital social en su porción mínima o fija;- 4 (cuatro). cambio de objeto de la Sociedad;- 5 (cinco). cambio de nacionalidad de la Sociedad;- 6 (seis). transformación de la Sociedad;- 7 (siete). fusión con otra sociedad y escisión de la Sociedad;- 8 (ocho). emisión de acciones privilegiadas;- 9 (nueve). amortización por parte de la Sociedad de acciones de la porción mínima o fija del capital social y emisión de acciones de goce o de voto limitado, preferentes o de cualquier clase distinta a las ordinarias;- 10 (diez). emisión de bonos;- 11 (once). cualquier otra reforma a los estatutos sociales.- G. Para que una asamblea ordinaria se considere legalmente reunida por primera convocatoria, deberá estar presente o representada por lo menos la mitad del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. En segunda convocatoria, la asamblea ordinaria se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados, y las resoluciones serán válidas por la mayoría de los votos presentes.- H. Si una asamblea, ya sea ordinaria o extraordinaria, no pudiera celebrarse por falta de quórum de asistencia en el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia.- I. En las asambleas de accionistas, los miembros del consejo de administración no podrán votar para aprobar sus cuentas ni en relación con cualquier asunto que afecte su responsabilidad personal.- K. Sólo las personas que figuren en el Libro de Registro de Accionistas podrán ejercer el derecho de comparecencia y votar.

N

*[Handwritten signature]*



representadas en las asambleas de accionistas. Los accionistas podrán votar personalmente o por medio de un apoderado general o especial, en este último caso nombrado mediante simple carta poder, quien no necesitará ser accionista de la Sociedad. Cada accionista o su representante tendrá derecho a un voto por cada acción. Los miembros del consejo de administración, el director general o los comisarios podrán, en su caso, representar sus propias acciones, pero no podrán representar a ningún otro accionista en las asambleas.- L. Al iniciarse una asamblea de accionistas, el funcionario que presida nombrará a uno o más escrutadores, quienes certificarán que accionistas están presentes y el número de acciones representadas. Los accionistas decidirán acerca de las objeciones que se presenten respecto de la lista de asistencia o a la capacidad legal de las personas presentes, una vez que se haya escuchado al secretario.----- ARTICULO DECIMO TERCERO.- ACTAS.- A. Las actas de las asambleas de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, y de las sesiones del consejo de administración, así como las de aquellas que no se celebren por falta de quórum, serán firmadas cuando menos por las personas que actúen como presidente y secretario de la reunión, y por los comisarios que, en su caso, estén presentes.- B. Las actas de las asambleas y las de las sesiones del consejo de administración se asentarán en los libros de actas respectivos. En el caso de las actas de las asambleas, se anexarán a un expediente las cartas poder, ejemplares de la publicación de la convocatoria, en su caso, y los informes y demás documentos presentados a la asamblea.----- ARTICULO DECIMO OCTAVO - FACULTADES DE LOS FUNCIONARIOS.- A. El presidente del consejo presidirá todas las asambleas de accionistas y las sesiones de Consejo de Administración, presentará informes a los consejeros y a los accionistas y llevará a cabo todas las funciones que le confiera el Consejo de Administración. Las ausencias o incapacidades del presidente serán suplidas por la persona que designe la asamblea o por el consejero que designe la sesión de que se trate...- B. El secretario actuará con tal carácter en las asambleas de accionistas y en las sesiones del Consejo de Administración; preparará las convocatorias de las juntas del Consejo de Administración; levantará las actas; expedirá certificaciones; tendrá a su cuidado los libros de actas de la Sociedad y preparará los informes y desempeñará las demás funciones inherentes a su cargo o que le sean encomendadas por el presidente del Consejo o por el Consejo de Administración.-----

----- XI.- Por escritura número treinta y siete mil doscientos cuarenta y nueve, otorgada en esta ciudad, el día catorce de agosto del año dos mil uno, ante el Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público titular de la Notaría Pública número Veintinueve de esta Ciudad, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría número Setenta y Tres a cargo del Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, el día veinticuatro de septiembre del año dos mil uno, en los Folios Mercantiles números doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cinco, doscientos siete mil setecientos cuarenta y cinco y ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta, se hizo constar la protocolización de las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades mercantiles denominadas "Grupo Distribuidoras Intermex", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Servicios Administrativos Intermex", Sociedad Anónima de Capital Variable y "Fototelenovelas", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebradas todas en esta Ciudad, el día trece de julio del año dos mil uno, en las que entre otros se acordó FUSIONAR a dichas sociedades, resultando la primera de las mencionadas como "Sociedad Fusionante", y que subsistió, y las demás como "Sociedades Fusionadas", y que fueron extinguidas, y como consecuencia de dicha fusión la sociedad denominada "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", Sociedad Anónima de Capital Variable, aumentó



Notario

**OLIVEROS LARA**  
Notaria 100 México, D.F.

Lic. Manuel C...



N

Capital social en su porción variable, a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL  
CIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS. Moneda Nacional,  
añadidos a la porción mínima o fija del capital de la suma de DIEZ MILLONES CIENTO MIL SEIS  
CIENTOS PESOS. Moneda Nacional, el capital social total ascendió a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y  
SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE  
CIENTOS PESOS. Moneda Nacional. -----

--- VII.- Por escritura número Treinta y ocho mil doscientos noventa y tres, otorgada en esta ciudad, el día  
trece de julio de dos mil cinco, ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público,  
Notario de la Notaría número setenta y tres, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la  
Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número Doscientos cuarenta y cinco mil  
doscientos cinco, por la cual quedó protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de  
Accionistas de la Sociedad denominada "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las once horas del día trece de diciembre  
de dos mil cuatro, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de DISMINUIR el CAPITAL SOCIAL a  
la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL  
CIENTOS OCHO PESOS, MONEDA NACIONAL, de los cuales corresponde la cantidad de CINCO  
MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS,  
MONEDA NACIONAL, al capital mínimo o fijo, y la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES  
CIENTOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL, al capital variable, reformando  
así mismo el ARTICULO SEXTO de sus ESTATUTOS SOCIALES. -----

--- VIII.- Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada  
"GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,  
celebrada en esta ciudad, a las trece horas del día primero de diciembre de dos mil cinco, en la que se tomó  
entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su porción VARIABLE de la cantidad de  
CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS, MONEDA  
NACIONAL, con la suma de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL  
CIENTO Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar la porción Variable del Capital en la cantidad de  
DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETENTA  
Y SEIS PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que la porción mínima o fija del capital es la cantidad  
de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE  
PESOS, Moneda Nacional, el capital social ascendió a la cantidad total de DOSCIENTOS CUARENTA Y  
SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE  
PESOS. Moneda Nacional. -----

--- IX.- Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada  
"GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,  
celebrada en esta ciudad, a las doce horas del día diecisiete de julio de dos mil seis, en la que se tomaron entre  
otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su porción VARIABLE de la cantidad de  
DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS,  
MONEDA NACIONAL, con la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL  
CIENTOS VEINTICUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar la porción variable del  
capital en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL

*Handwritten signature and date: 17/07/06*

751/Asai



OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, Moneda Nacional.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- XV.- Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las doce horas del día veinte de octubre de dos mil seis, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su porción VARIABLE de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, con la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, MONEDA NACIONAL., para quedar la porción variable del capital en la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL. - En consideración de que la porción mínima o fija del capital, es la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, Moneda Nacional, representado por Doscientas setenta y dos millones seiscientas un mil trescientas noventa y nueve acciones, ordinarias, nominativas, con valor nominal de Un Peso, Moneda Nacional, cada una. -----

----- XVI.- Por escritura número cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y uno, otorgada en esta ciudad, el día tres de Diciembre del año dos mil ocho, ante el Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público, Titular de la Notaría número Setenta y Cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número Doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cinco, por la cual quedó protocolizada el Acta de las Resoluciones adoptadas por Votación Unánime de los Accionistas de la sociedad denominada "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha treinta de julio del año dos mil ocho, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de CAMBIAR el valor nominal de las acciones, para que en lo sucesivo tengan un valor nominal de Un mil pesos, Moneda Nacional, cada una; y AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL de la Sociedad, a la suma de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional, de los que corresponde a la porción mínima o fija del capital, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional; y a la porción Variable, la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional, reformando al efecto el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el cual quedó redactado de la siguiente forma: -----

----- "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL".-----

----- "A. El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo o fijo es la cantidad de \$10'000,000 00 (Diez millones de pesos 00'100 Moneda Nacional), representado por 10,000 (diez mil) acciones. Las acciones del capital mínimo o fijo se identificarán como Clase "I".-----

----- B. El capital variable es ilimitado, representado por acciones de la Clase "II".-----

----- C. Las acciones representativas del 100% (cien por ciento) del capital social son ordinarias, nominativas,

10/10/2008



Notario  
**OLIVEROS LARA**  
Notaria 100 México, D.F.



Lic. Manuel Oliveros Lara

de un valor nominal de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una.

----- D. Independiente a la Clase a la que correspondan, la totalidad de las acciones representativas de capital social se dividirán en dos Series. Las acciones de la Serie "A" que únicamente podrán ser suscritas por personas de nacionalidad mexicana y las acciones de la Serie "B" o de libre suscripción, podrán ser adquiridas por inversionistas mexicanos y por personas físicas o morales extranjeras o por personas, empresas o entidades que estén comprendidas en el artículo segundo (2º), fracción III de la Ley de Inversión Extranjera.

----- E. A excepción de los derechos y limitaciones expresados en estos estatutos, las acciones, cualquiera que sea su Clase, confieren a sus tenedores iguales derechos y les imponen las mismas obligaciones." -----

----- XVII.- Por escritura número cuarenta y siete mil quinientos veintiuno, otorgada en esta ciudad, el día diecisiete de Diciembre del año dos mil ocho, ante el Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público, Titular de la Notaría número Setenta y Cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cinco, por la cual quedaron protocolizadas las Resoluciones adoptadas por Votación Unánime de los Accionistas de la sociedad denominada "**GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha cinco de marzo del año dos mil ocho, en las que se tomaron entre otros acuerdos el de **DESIGNAR GERENTES GENERALES** y **GERENTES ESPECIALES** de la Sociedad, y **OTORGAR PODERES** a las personas y con las facultades consignadas en dicha escritura. -----

----- De la Certificación Notarial de la escritura antes relacionada, yo, el Notario, copio a continuación lo conducente: -----

----- "**GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX, S.A. DE C.V.** -----  
----- **RESOLUCIONES POR VOTACIÓN UNÁNIME** -----  
----- **DE LOS ACCIONISTAS** -----  
----- **5 (CINCO) DE MARZO DE 2008 (DOS MIL OCHO)** -----

----- Las resoluciones que a continuación aparecen, fueron adoptadas por el consentimiento unánime y confirmadas por escrito por la totalidad de los accionistas de **GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX, S.A. DE C.V.** (la "Sociedad"), en términos del artículo Décimo segundo párrafo M. de los estatutos sociales y segundo párrafo del artículo ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y entrarán en vigor a partir de esta fecha.- -----

----- Primera Resolución.- En términos de los Artículos Ciento Cuarenta y Cinco y Ciento Cuarenta y Seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Décimo Séptimo de los estatutos sociales, se designa a los señores: **JOAQUIN BALCARCEL SANTA CRUZ, ARMANDO JAVIER MARTNEZ BENITEZ, LUIS ALEJANDRO BUSTOS OLIVARES, EDUARDO JOSE BANDERA QUIJANO, MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, JAIME ESTEBAN POUS FERNANDEZ, ADRIANA DIAZ GALINDO, JUAN FRANCISCO URQUIZO GOMEZ, ALFONSO HERNÁNDEZ DE LA GARZA, JOSE ARNOLDO ADAME RIVERA, RICARDO AVILA DE LA TORRE, JOSE ALBERTO SAENZ AZCARRAGA, PIERO RICCI DE HARO, MARIA DEL CARMEN EUGENIA QUINTANILLA MADERO, JESUS ALEJANDRO DANIEL ARAUJO DELGADO y ULISES CASTILLA FLORES, como Gerentes Generales, y a los señores ANTONIO CHRISTIAN PERCHEMLIAN ACEBAL, RAMON PEREZ AMADOR, ANGEL ISRAEL CRESPO RUEDA, GERARDO MUÑOZ DE COTE AMESCUA, ANA ESTHER BAUTISTA BAUTISTA, GABRIEL SIBRIANO BRAVO PALESTINO, ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ, JOSE CHAVARRIA**

N

*Handwritten signature and date*



HERNANDEZ, MARTHA PATRICIA GARCIA MORENO, JORGE ENRIQUE SANDOVAL VASQUEZ y ROCIO ELIZABETH PEREZ NAVA, como Gerentes Especiales de la Sociedad, a quienes con tal carácter se les otorga la representación legal de la Sociedad y la representación legal del Consejo de Administración, para que comparezcan indistintamente ante cualquier persona física o moral, o ante toda clase de autoridades de cualquier orden y grado, ya sean municipales, estatales o federales, fiscales, judiciales, civiles, penales, administrativas, del trabajo o de cualquier otra índole, a defender lo que a los intereses de la Sociedad corresponda, en todas las controversias, arbitrajes y juicios en los que ésta sea parte. En el ejercicio de sus cargos, los gerentes generales y los gerentes especiales, disfrutarán conjunta o separadamente de las siguientes facultades y poderes: -----

----- i) Poder general para pleitos y cobranzas, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2,554) y del Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete (2,587), (excepto la facultad de hacer cesión de bienes señalada en la fracción V) del CODIGO CIVIL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en donde se ejercite, por lo que representarán a la Sociedad ante toda clase de personas físicas o morales o autoridades de cualquier orden y grado, ya sean municipales, estatales o federales, fiscales, judiciales, civiles, penales, administrativas, del trabajo o de cualquier otra índole, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios y recursos que de ellos deriven, acciones, recursos administrativos y cualquier tipo de procedimientos ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, fiscales, contenciosos y laborales, inclusive promover el juicio de amparo y sus recursos y desistirse de él o de sus recursos, absolver y articular posiciones, transigir, recibir y hacer pagos, presentar posturas, hacer pujas y mejoras en remates, comprometer en árbitros, intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos y apelaciones ordinarias o extraordinarias, recusar, entablar denuncias, querellas y acusaciones penales y otorgar el perdón a que se refiere el Artículo Cien (100) del CODIGO PENAL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en donde se ejercite, coadyuvar como parte civil con el Ministerio Público; exigir la reparación del daño proveniente del delito, quedando autorizados para firmar cuantos documentos públicos o privados fueren menester para el cabal cumplimiento del presente poder, así como para otorgar autorizaciones a licenciados en Derecho en procedimientos de naturaleza mercantil en términos de lo establecido por el Artículo Mil Sesenta y Nueve (1069) del Código de Comercio; otorgar facultades de representación en juicio a licenciados en Derecho, en términos del Artículo Ciento Doce (112) del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y sus correlativos en las diferentes entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y otorgar autorizaciones a licenciados en Derecho en términos del Artículo Cinco (5) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

----- ii) Administrar las relaciones laborales de la Sociedad, por lo que indistintamente podrán celebrar, rescindir, modificar y terminar contratos individuales y colectivos de trabajo, establecer y modificar condiciones de trabajo, emitir reglamentos interiores de trabajo, y en general, comparecer ante particulares y ante todas las autoridades en materia de trabajo, de manera especial ante las relacionadas en el Artículo Quinientos Veintitrés (523) de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la Sociedad, a los que comparecerán en el carácter de representantes en términos del Artículo Once (11) de la Ley Federal del Trabajo, que

76 (Suplet)



Notario

**OLIVEROS LARA**

Notaria 100 México, D.F.



Lic. Manuel O.

determina "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrán ejercitar las mencionadas facultades, o sea, comparecer en carácter de administradores y, por lo tanto, de representantes de la Sociedad, en los términos de los Artículos Once (11), Seiscientos Noventa y Dos (692), fracción segunda, Setecientos Ochenta y Seis (786) y Ochocientos Setenta y Seis (876) de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la Sociedad por las juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial. -----

---- iii) Para comparecer indistintamente en representación de la Sociedad, a las diligencias de conciliación ante la Procuraduría Federal del Consumidor y sus delegaciones en la República Mexicana, considerandolos debidamente facultados para tal efecto, pudiendo realizar todo tipo de gestiones y trámites con relación a los asuntos en que tenga interés la Sociedad, quedando facultados para suscribir cualquier acto o documento que corresponda -----

---- iv) Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2,554) del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos en el lugar en donde se ejercite, con todas las facultades generales y aún de las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, con la limitación de que el presente poder sólo se podrá ejercer ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, penales, fiscales o laborales, y que los apoderados no podrán representar a la Sociedad en Asambleas de Accionistas, de Socios o de Asociados de otras Sociedades en las que ésta tenga alguna participación, ni podrán firmar contratos. -----

---- Los señores JOAQUIN BALCARCEL SANTA CRUZ, ARMANDO JAVIER MARTINEZ BENITEZ, LUIS ALEJANDRO BUSTOS OLIVARES, EDUARDO JOSE BANDERA QUIJANO, MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, JAIME ESTEBAN POUS FERNANDEZ, ADRIANA DIAZ GALINDO, JUAN FRANCISCO URQUIZO GOMEZ, ALFONSO HERNANDEZ DE LA GARZA, JOSE ARNOLDO ADAME RIVERA, RICARDO AVILA DE LA TORRE, JOSE ALBERTO SAENZ AZCARRAGA, PIERO RICCI DE HARO, MARIA DEL CARMEN EUGENIA QUINTANILLA MADERO, JESUS ALEJANDRO DANIEL ARAUJO DELGADO y ULISES CASTILLA FLORES, en su caracter de GERENTES GENERALES, quedan facultados para que en forma individual otorguen poderes generales o especiales dentro de los poderes y facultades que están investidos, conservando su ejercicio y revoquen los mismos, en términos de los Artículos Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro (2,574) y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres (2,593) del Código Civil vigente para este Distrito Federal y de sus correlativos del lugar en donde se ejercite. -----

----- Quinta Resolución.- Se designan como Delegados Especiales a los señores Joaquín Balcarcel Santa Cruz, Armando Javier Martínez Benítez, Luis Alejandro Bustos Olivares y a la señora María Azucena Domínguez Cobián, para que en términos de lo dispuesto por los artículos diez y ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, comparezcan indistintamente cualquiera de ellos ante el notario público de su elección a fin de solicitar y otorgar la protocolización parcial o total de las presentes Resoluciones, así como para expedir las copias simples o certificadas que de las mismas les fueren solicitadas. Los Delegados Especiales mencionados, asimismo quedan facultados para gestionar la inscripción del

N



testimonio de la escritura pública correspondiente ante el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad.-----

----- Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:-----

----- **CLAU S U L A S** -----

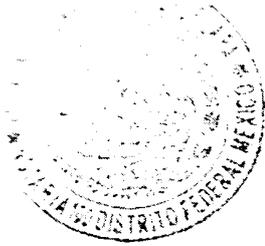
----- PRIMERA.- La señora **MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN**, en su carácter de Delegada Especial designada en las Resoluciones adoptadas por Votación Unánime de los Accionistas de "**GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha cinco de marzo del año dos mil ocho, deja protocolizadas las mismas para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- SEGUNDA.- Por medio de este instrumento "**GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por su Delegada Especial señora **MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN**, formaliza la **DESIGNACIÓN** de los **GERENTES GENERALES** y de los **GERENTES ESPECIALES** de la Sociedad, y en términos del Artículo Diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **formaliza el OTORGAMIENTO** de poderes a favor de los mismos, de conformidad con la resolución primera, que ha quedado protocolizada y transcrita en la presente escritura, para quedar como sigue:-----

----- "En términos de los Artículos Ciento Cuarenta y Cinco y Ciento Cuarenta y Seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Décimo Séptimo de los estatutos sociales, se designa a los señores: **JOAQUIN BALCARCEL SANTA CRUZ**, **ARMANDO JAVIER MARTINEZ BENITEZ**, **LUIS ALEJANDRO BUSTOS OLIVARES**, **EDUARDO JOSE BANDERA QUIJANO**, **MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN**, **JAIME ESTEBAN POUS FERNANDEZ**, **ADRIANA DIAZ GALINDO**, **JUAN FRANCISCO URQUIZO GOMEZ**, **ALFONSO HERNÁNDEZ DE LA GARZA**, **JOSE ARNOLDO ADAME RIVERA**, **RICARDO AVILA DE LA TORRE**, **JOSE ALBERTO SAENZ AZCARRAGA**, **PIERO RICCI DE HARO**, **MARIA DEL CARMEN EUGENIA QUINTANILLA MADERO**, **JESUS ALEJANDRO DANIEL ARAUJO DELGADO** y **ULISES CASTILLA FLORES**, como **Gerentes Generales**, y a los señores **ANTONIO CHRISTIAN PERCHEMLIAN ACEBAL**, **RAMON PEREZ AMADOR**, **ANGEL ISRAEL CRESPO RUEDA**, **GERARDO MUÑOZ DE COTE AMESCUA**, **ANA ESTHER BAUTISTA BAUTISTA**, **CORNELIO SIPRIANO BRAVO PALESTINO**, **ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ**, **JOSE CHAVARRIA HERNANDEZ**, **MARTHA PATRICIA GARCIA MORENO**, **JORGE ENRIQUE SANDOVAL VALENCIA** y **ROCIO ELIZABETH PEREZ NAVA**, como **Gerentes Especiales** de la Sociedad, a quienes con tal carácter se les otorga la representación legal de la Sociedad y la representación legal del Consejo de Administración, para que comparezcan indistintamente ante cualquier persona física o moral, o ante toda clase de autoridades de cualquier orden y grado, ya sean municipales, estatales o federales, fiscales, judiciales, civiles, penales, administrativas, del trabajo o de cualquier otra índole, a defender lo que a los intereses de la Sociedad corresponda, en todas las controversias, arbitrajes y juicios en los que ésta sea parte. En el ejercicio de sus cargos, los gerentes generales y los gerentes especiales, disfrutarán conjunta o separadamente de las siguientes facultades y poderes:-----

----- i) Poder general para pleitos y cobranzas, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2,554) y del Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete (2,587), (excepto la facultad de hacer cesión de bienes señalada en la fracción

18 (delgado)



Notario

**OLIVEROS LARA**  
Notaria 100 México, D.F.

L.c. Manuel Oliveros Lara



del CODIGO CIVIL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en donde se ejerce, para que representarán a la Sociedad ante toda clase de personas físicas o morales o autoridades de cualquier grado, ya sean municipales, estatales o federales, fiscales, judiciales, civiles, penales, administrativas, laborales o de cualquier otra índole, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios y recursos que de ellos deriven, acciones, recursos administrativos y cualquier tipo de procedimientos ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, fiscales, contenciosos y laborales, inclusive promover el juicio de amparo y sus recursos y desistirse de el o de sus recursos, absolver y articular posiciones, transigir, recibir y hacer pagos, presentar posturas, hacer pujas y mejoras en remates, comprometer en arbitros, intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos y apelaciones ordinarias o extraordinarias, recusar, entablar denuncias, querrelas y acusaciones penales y otorgar el perdón a que se refiere el Artículo Cien (100) del CODIGO PENAL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en donde se ejercite, coadyuvar como parte civil con el Ministerio Público; exigir la reparación del daño proveniente del delito, quedando autorizados para firmar cuantos documentos públicos o privados fueren menester para el cabal cumplimiento del presente poder, así como para otorgar autorizaciones a licenciados en Derecho en procedimientos de naturaleza mercantil en términos de lo establecido por el Artículo Mil Sesenta y Nueve (1069) del Código de Comercio; otorgar facultades de representación en juicio a licenciados en Derecho, en términos del Artículo Diez y Doce (112) del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y sus correlativos en las diferentes entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y otorgar autorizaciones a licenciados en Derecho en términos del Artículo Cinco (5) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

----- ii) Administrar las relaciones laborales de la Sociedad, por lo que indistintamente podrán celebrar, rescindir, modificar y terminar contratos individuales y colectivos de trabajo, establecer y modificar condiciones de trabajo, emitir reglamentos interiores de trabajo, y en general, comparecer ante particulares y ante todas las autoridades en materia de trabajo, de manera especial ante las relacionadas en el Artículo Cuarenta y Tres (43) de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la Sociedad, a los que comparecerán en el carácter de representantes en términos del Artículo Once (11) de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patron y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrán ejercitar las mencionadas facultades, o sea, comparecer en carácter de administradores y, por lo tanto, de representantes de la Sociedad, en los términos de los Artículos Once (11), Seiscientos Noventa y Dos (692), fracción segunda, Setecientos Ochenta y Seis (786) y Ochocientos Setenta y Seis (876) de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la Sociedad por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial.

----- iii) Para comparecer indistintamente en representación de la Sociedad, a las diligencias de conciliación ante la Procuraduría Federal del Consumidor y sus delegaciones en la República Mexicana, considerándolos debidamente facultados para tal efecto, pudiendo realizar todo tipo de gestiones y trámites con relación a los asuntos en que tenga interés la Sociedad, quedando facultados para suscribir cualquier acto o documento que

N

*[Handwritten signature and notes]*



corresponda -----  
---- iv) Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2,554) del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos en el lugar en donde se ejercite, con todas las facultades generales y aún de las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, con la limitación de que el presente poder sólo se podrá ejercer ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, penales, fiscales o laborales, y que los apoderados no podrán representar a la Sociedad en Asambleas de Accionistas, de Socios o de Asociados de otras Sociedades en las que ésta tenga alguna participación, ni podrán firmar contratos. -----

---- Los señores JOAQUIN BALCARCEL SANTA CRUZ, ARMANDO JAVIER MARTINEZ BENITEZ, LUIS ALEJANDRO BUSTOS OLIVARES, EDUARDO JOSE BANDERA QUIJANO, MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, JAIME ESTEBAN POUS FERNANDEZ, ADRIANA DIAZ GALINDO, JUAN FRANCISCO URQUIZO GOMEZ, ALFONSO HERNÁNDEZ DE LA GARZA, JOSE ARNOLDO ADAME RIVERA, RICARDO AVILA DE LA TORRE, JOSE ALBERTO SAENZ AZCARRAGA, PIERO RICCI DE HARO, MARIA DEL CARMEN EUGENIA QUINTANILLA MADERO, JESUS ALEJANDRO DANIEL ARAUJO DELGADO y ULISES CASTILLA FLORES, en su carácter de GERENTES GENERALES, quedan facultados para que en forma individual otorguen poderes generales o especiales dentro de los poderes y facultades que están investidos, conservando su ejercicio y revoquen los mismos, en términos de los Artículos Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro (2,574) y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres (2,593) del Código Civil vigente para este Distrito Federal y de sus correlativos del lugar en donde se ejercite." -----

----- PERSONALIDAD.- ---- La acredita la compareciente en representación de "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la siguiente forma: ----..... XIV.- Con las Resoluciones por Votación Unánime de los Accionistas, que han quedado protocolizadas.-----"

---- Declara la señora MARÍA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, bajo protesta de decir verdad, que su representada goza de capacidad legal y que las facultades de que disfruta, no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna y que continúan vigentes en todos sus términos. -----

---- POR SUS GENERALES.- La compareciente manifestó ser de nacionalidad mexicana, como sus padres, nacionalidad que aún conserva, originaria de esta Ciudad, en donde nació el día treinta de julio de mil novecientos cincuenta y siete, casada, Ejecutiva y con domicilio en la Avenida Vasco de Quiroga número dos mil, Edificio A, tercer piso, Colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal cero un mil doscientos diez, en este Distrito Federal.-----

---- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De que conozco a la compareciente, pues se identifica con su Credencial para Votar con número de folio cero doce millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y nueve, con Clave de Elector DMCBAZ cincuenta y siete millones setenta y tres mil nueve M cuatrocientos, año de registro un mil novecientos noventa y ocho, espacio cero uno, expedida a su favor por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; II.- De que a mi juicio goza de capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario; III.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito; IV.- De que no tengo indicio alguno de falsedad del documento protocolizado; V.- De que le hice saber a la compareciente el

201 (Mide)



Notario

**OLIVEROS LARA**

Notaría 100 México, D.F.



Lic. Manuel C...

derecho que tiene de leer personalmente la escritura, y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario; VI.- De que me IDENTIFIQUÉ como Notario y de que ILUSTRÉ, LEÍ Y EXPLIQUÉ, la presente escritura a la compareciente, quien enterada del valor, las consecuencias y alcances legales de su contenido, manifestó su conformidad y comprensión plena de la misma, firmando para constancia el día ocho del mes de su otorgamiento.- Acto continuo **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** la presente escritura por estar satisfechos todos los requisitos legales. -----

----- SEÑORA MARÍA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN.- (FIRMADO). -----

----- LICENCIADO MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA.- (FIRMADO). -----

----- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

----- "ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO" -----

----- En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan, conferidos sin limitación alguna.-----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos -----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

ES **PRIMER TESTIMONIO** QUE SE EXPIDE DE SU ORIGINAL PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE HACER CONSTAR LA **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO**, QUE EN LA PRESENTE SE CONTIENE, VA COTEJADO Y CORREGIDO EN DIECINUEVE PÁGINAS ÚTILES, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- DOY FE.-----

ESC No. 18,604

LIBRO No. 336

REF. 15543 mrc



*Manuel Enrique Oliveros Lara*

N

*Handwritten notes on the right margin.*

2 (White)



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

COMERCIO  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Ciudad de México

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO MERCANTIL PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA EMPRESA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:  
FECHA: 10-DIC-1998

EL DIRECTOR GENERAL  
DR. MIGUEL ÁNGEL CASTELLANOS RIVERA  
DIRECTOR DE COMERCIO

ANTECEDENTES REGISTRALES  
SECCIÓN: VOLUMEN: TOMO:  
FOLIOS: ASIENTO:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

denominación o razón social: MORISO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DIRECCIÓN: MEXICO, D.F.

DURACION: 99 AÑOS

CAPITAL: \$ 10,100,000.00

PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES: 9026929

OBJETO: EDITAR, COEDITAR, COMPRAR, VENDER, IMPRIMIR, PRODUCIR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR DE CUALQUIER FORMA, TODA CLASE DE OBRAS LITERARIAS Y FOTOGRAFICAS

COMERCIALIZAR DE CUALQUIER

CONSULTA





ESPACIO  
EN  
BLANCO

PAGINA SIN TEXTO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

Handwritten signature or mark.





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**PAGINA SIN TEXTO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

Handwritten signature or mark at the bottom right.





ESPACIO  
EN  
BLANCO

PAGINA SIN TEXTO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

A handwritten signature or scribble consisting of two long, curved lines.





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**PAGINA SIN TEXTO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





ESPACIO  
EN  
BLANCO

PAGINA SIN TEXTO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

PAGINA SIN TEXTO

ESPACIO  
EN  
BLANCO





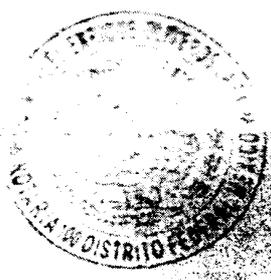


ESPACIO  
EN  
BLANCO

PAGINA SIN TEXTO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

20 (1/1/1)



GOBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL  
REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD  
Y DE COMERCIO  
CIUDAD DE MEXICO

SOCIEDADES MERCANTILES

*Level*

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	SIGNA DEL REGISTRADOR
151382	06-06-2001	11012	<p>REVOCACION DE PODER A TRAVES DE REPRESENTANTE</p> <p>NO. ENTRADA 151382 DE FECHA 06/JUN/2001 FOLIO REGISTRANTE: 245205 * POR ESCRITURA NO. 31298 DE FECHA 07/MAY/2001 ANTE NOTARIO LAMAR NO. 73 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL. NOMBRE LIT. FRANCISCO JAVIER MORAISON ALARCON CONSTA QUE GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERNEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COMTAN. REVOCO EL PODER COMPROBADO A: REVOCACION DE APODERADO BOGILLO AZCARRAGA ALEJANDRO. REVOCACION DE APODERADO MARTIL CASTELLANOS ALBERTO. MEDIANTE ESC. 16545 DEL 12/11/99 ANTE NOTARIO 73 DEL D.F. REVOCACION DE APODERADO ALARCON BELMONT VICAMORO GERARDO. REVOCACION DE APODERADO SIERRA NAVARRO JORGE BERNARDO. MEDIANTE ESC. 36546 DEL 12/11/99 ANTE NOTARIO 73 DEL D.F. EL ASISTENTE QUE PERCEBE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2551 FRACCION I Y 2594 DEL CODIGO CIVIL PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. 19 F. 13 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. 215 FRACCION II DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 79 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. DERECHOS \$ 615.00 INSCRIBIDOS POR EL PRESO 00/100 N.A. N. R.C. 207082 PARTIDA 16963 DE FECHA 06/JUN/2001 MEXICO. D.F. A 07/JUN/2001 REGISTRADOR: LIC. RA. DEL ROLIO SANCHEZ JIMENEZ.</p>	LIC. RA. DEL ROLIO SANCHEZ JIMENEZ

*[Handwritten signature]*

1 / 1

DISTRITO FEDERAL

ESPACIO  
EN  
BLANCO

PAGINA SIN TEXTO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

Y

30 (Revista)

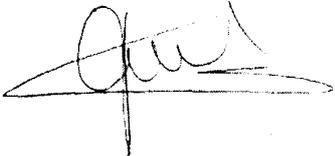


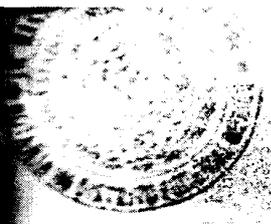
GOBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL  
REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD  
Y DE COMERCIO  
CIUDAD DE MEXICO

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No. 245205 \*

*Handwritten signature*

ASISTENTE DE PRESENTACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA 151379 05-08-2001 C.T.L.	PROMOCION DE PAGO NO. 151379 FIRMA DE ENTRADA 05/08/2001 FOLIO MERCANTIL 245205. POR EXPEDIENTE NO. 3197 DE FECHA 07/08/2001 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 24 MINISTERIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE ETC. LUIS ANTONIO MORALES DE C.F. MARGARITA COMSA QUE OBRAN EN SEÑAL DE PAGO INTERVENIENDO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR MARIA AZUCENA DOMINGUEZ SOCIA UNICA OFICINA APODERADO A: APODERADO DAVILA GUILLELMO JIMMY APODERADO DE ANTONIA SORCEGA ALFONSO APODERADO GOMEZ MARTINEZ REPANCO APODERADO MARTIN PATRICK JOSE ANTONIO APODERADO SANCHEZ DELICIO APODERADO MORALES CORDERA JOAN FRANCISCAN APODERADO GARCIA MARIANO APODERADO VILLALBA APODERADO LUTHERGER EMOCCORON GIBRE APODERADO ANTONIO TODOS CON FECHA N. S. C. I. S. APODERADO LUTHERGER EMOCCORON GIBRE APODERADO VARELA MIREZ REBECCA GUILLELMO APODERADO SOLCOMATE COBAIN RAMA AZUCENA APODERADO LARA APODERADO JOSE ANTONIO APODERADO FERRER RIOS CARVAJAL GUSTAVO TODOS CON FECHA N. S. C. I. S. Y D. A LOS ACTOS DE ADMINISTRACION DE ACTOS DE DOMINIO DE OTORGAN O SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO DE PLAZA Y CORRIENTES EN OTORGAR Y REVOCAR PODERES FI REPRESENTACION LEGAL EN COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES EN LOS ARTICULOS 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO COMERCIO Y 31 FEMACION Y DEL FINANCIAMIENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO COMERCIO 7331 DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO COMERCIO 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO COMERCIO 16913 DE FECHA 05/08/2001 MEXICO, D. F. A 07/08/2001 REGISTRADOR: LIT. SA. DEL ROLLO SANABEL CHIRRAL.	LUIS ANTONIO MORALES DE C.F. MARGARITA COMSA 





ESPACIO  
BLANCO

PAGINA SIN TEXTO

ESPACIO  
BLANCO

Handwritten mark or signature.



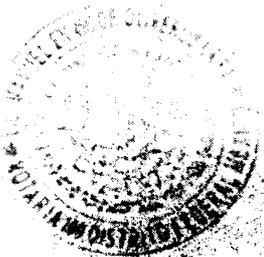


ESPACIO  
EN  
BLANCO

PAGINA SIN TEXTO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

32 (Kubik, 7 dds)

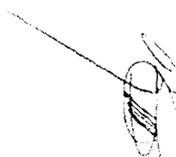


Ciudad de México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

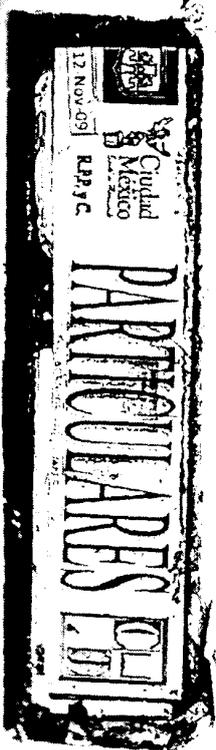
FOLIO No. 245205 \*

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
14129	15-10-2005	0144	<p>NOTIFICACION DE FOLIO DE SOCIEDADES MERCANTILES</p> <p>NO. ENTRADA 14129 FECHA DE ENTRADA 15/10/2005 OPERACION 0144. EN LOS ARTICULOS 2º Y 12º DEL CREGO DE COMERCIO, 1997, 204 DEL CODIGO CIVIL, 21º Y 22º DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LAS EMPRESAS ESTABLECIDO FEDERAL DE 1997 A 1998, SE REFORMA Y TENDRAN A LA VISTA EL PRIMER EXPOSITIVO DE SOCIEDADA NO. 12194 DE 1998, 11 MARZO/2001, INSERTEO CON NUMERO DE ENTRADA 270879 Y FECHA DE ENTRADA 21/05/2001, SE PROCEDA A REFORMAR EN CANTO AL MISMO CARTEL, VALIENDE QUE CONTIENE LA EXCESIVA DISTRIBUCION DE LA RACION POR LO TANTO EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD PRESENTE LA EXCESIVA DISTRIBUCION ASIGNADA A LA SONA DE \$159,471,827.60, EL CUAL SE CORRIGE POR LO TANTO AL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO FIDO REPRESENTADO POR 10,103,006 Acciones y \$179,311,471.60. AL PRESENTAR VARIABLE REPRESENTADO POR 137,111,101 Acciones y \$179,311,471.60. EN EL MOMENTO DE SU INSCRIPCION LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HA SUJETO, DERIVADOS DE LA LEY FEDERAL DE COMERCIO, D.F., A 10/NOV/2005, REGISTRADORE: LUIS NORVA RAMOS SOLARDO.</p>	<p>DI. NORVA RAMOS SOLARDO</p> 

1 / 1

FECHA DE IMPRESION

02 DIC 2005 13:38:45





PAGINA SIN TEXTO

*[Handwritten signature]*



ESPACIO  
BLANCO

PAGINA SIN TEXTO

ESPACIO  
BLANCO

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'Y' or a similar symbol, located in the bottom right corner of the page.



GOBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL  
REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD  
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

*[Handwritten signature]*  
FOLIO 10

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
283537	22-09-2003	0113	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 283537 DE FECHA 22/SEP/2003 FOLIO MERCANTIL 245205 • 809 ESCRITURA NO. 33693 DE FECHA 25/MAR/2003 APTA NOTAS LOCAL NO. 73 LIC. FRANCISCO JAVIER HOMBARDI ALARCON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE RA. MARIANA DOMESTICO COBIAN COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERREG. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: • ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 03/01/2003 NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS Y FACULTADES SE DESIGNAN(ON) A: PRESIDENTE PAULLES BOUCHEZ ALEJANDRO, SECRETARIO DOMINGUEZ COBIAN MA. AUREANA, VOCAL MIJANES ORTEGA JUAN SEBASTIAN, VOCAL INTERREGIO DOMINGUEZ JORGE, VOCAL CARRERA DAVILA SERGIO, VOCAL PONS FERNANDEZ JAIME ESPERAN, DIRECTOR GENERAL PAULLES BOUCHEZ ALEJANDRO, COMISARIO PROFESIONAL SALAZAR ROMANU MARIO, COMISARIO SUPLENTE ARIETTA MENDEZ JOSE MIGUEL, EL ASIENTO QUE PRECITE SE REALIZO CON PUNTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 12 Y 213 FRACCION 1 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICAN LOS ARTICULOS 6º FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CARRERAS PUBLICAS, ARTICULO 5º, 53º FRACC. V Y 54º DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CARRERAS PUBLICAS, Y ARTICULO 10º, 149 Y 149º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, DERIVADOS 5 813-08 (CONOCIMIENTOS TRAZA FOLIOS 08/100 R.M.1) R.C. 237081 PARTIDA 2145 DE FECHA 22/SEP/2003 MEXICO, D.F., A 24/SEP/2003 REGISTRO: LIC. ROSA RAMOS SOBARZO</p>	LIC. NORMA RAMOS SOBARZO

1 / 1

FECHA DE IMPRESION

24 SEP 2003 15:06:59



33 (Folio 10)



SPACER



Vertical text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

A handwritten mark or signature located in the bottom right corner of the page, consisting of a vertical line with a small hook at the top.





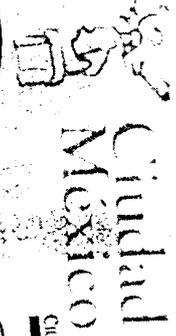
ESPACIO  
RESERVADO  
PARA  
FIRMAS  
Y  
SELLOS

ESPACIO  
RESERVADO  
PARA  
FIRMAS  
Y  
SELLOS

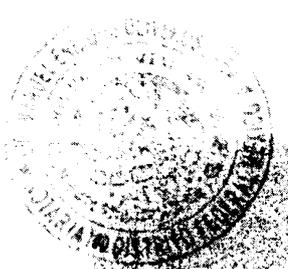
PAGINA SIN TEXTO

A simple, handwritten signature or mark consisting of a vertical line with a small hook at the bottom.

36 (Cont. y sus)



GOBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL  
REGISTRO PUBLICO  
Y DE COMERCIO



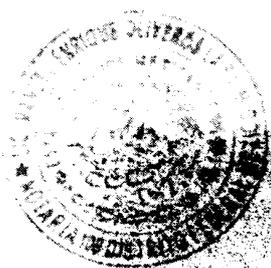
ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
			<p>REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS REACTIVOS Y AMPLIACIONES AL CASO...            CONCRETO. EN CASO DE COMERCIO PUBLICO, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6°, 53°, 54°, 55°, 56°, 57°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°, 65°, 66°, 67°, 68°, 69°, 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 75°, 76°, 77°, 78°, 79°, 80°, 81°, 82°, 83°, 84°, 85°, 86°, 87°, 88°, 89°, 90°, 91°, 92°, 93°, 94°, 95°, 96°, 97°, 98°, 99°, 100° DE LA LEY FEDERAL DE COMERCIO PUBLICO. I. PRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE COMERCIO PUBLICO. II. PRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. ARTICULO 10°, 145° Y 146° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. PRECISOS 5 516.09 (ORIENTADOS DUEZ PESOS DE/100 M.N.) R.C. 20/081 PARTIDO. ARTICULO 1316 DE FECHA 18/JUL/2003 MEXICO, D.F., A 21/JUL/2003 REGISTRADOR: LIC. CESAR NERIA BARTOLO.</p>	

2 / 2

FECHA DE IMPRESION 21 JUL 2003 12:58:11



37 (Inscripción y acta)



Ciudad de México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No. 245205 \*

*[Handwritten signature]*

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
268299	18-6-2003	C113 11017	<p>INSERCIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO. 209199 DE FECHA 18/JUL/2003 FOLIO MERCANTIL 245205. POR RESOLUCIÓN NO. 31648 DE FECHA 23/JAN/2003 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 29 LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGÜITIA DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SANCITIO DE MARIA ALEJANDRA DOMINGUEZ CORTIJA COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERNEX. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE REFORMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:</p> <p>ACORDADA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 11/09/2002 - NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS Y FURTEROS SE DESIGNACION: A 1 GERENTE GENERAL BANDESA GUILLERMO JOSE CON ROBRES PARA PERITOS Y CORRAZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, ORDONAN I REBOCA ROBRES GERENTE GUTIERREZ CHAVANTES MIGUEL GERENTE SANESE REBOCA ALBERTO GERENTE CRUZ GONZALEZ ALFARANDO GERENTE ESTEBANESSI. ESTOS CON PODERES PARA PERITOS Y CORRAZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION. EL ASISTENTE QUE PROCEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179, 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS AL CASO CONCRETO, Y 32 Y 211 FRACCION I DEL COOTGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. EN CASO DE CONCORDANCIA FAVORABLES, SE APLICAN LOS ARTICULOS 6º FRACC. V Y 54º DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDEFORIA PUBLICA, Y ARTICULO 10º, 135 Y 149º DE LA LEY GENERAL DE CORREDEFORIA PUBLICA, Y ARTICULO 5º, 136 Y 149º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. DERECHOS \$ 1,196.00 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207083 PARTIDA 13365 DE FECHA 18/JUL/2003 MEXICO, D.F., A 21/JUL/2003 REGISTRADORA LIC. CESAR MERIA BARROU.</p>	LIC. CESAR MERIA BARROU

1 / 1

FECHA DE IMPRESION

21 JUL 2003 12:57:21



28 (Módulo 1/1)

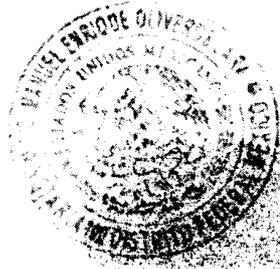


Ciudad Mexico

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

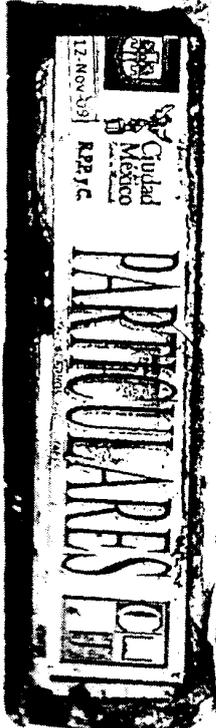
SOCIEDADES MERCANTILES

Handwritten signature and stamp area.

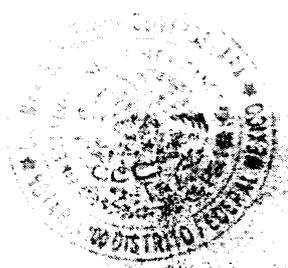


ASIENTO DE PRESTACION	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FECHA DEL REGISTRADOR
402714	11-12-2009	0113	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 1/9 ENTRADA 402714 DE FECHA 13/07/2009 ESTADO MERCANTIL: 24505. * POR ESTADUTO NO. 1695 DE FECHA 19/06/172008 ANTE NOTARIO URBAN SANCHEZ LIZARRAGA ANTONIO MONTE DE OCA MANAGUETIA DE MEXICO ESTABLECIMIENTO PRESENTA CONSTITUCION A VALLEJO DE MARIA ADRIANA DOMESTICA COMO MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GRUPO DISTRIBUCIONES STEINBERG SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PRODUCE EN LA ACTA Y SE RECONSTITUYEN LOS SOCIETARIOS ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/07/2009 MODIFICACION A LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LA QUE SE NEGOCIO REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES MODIFICANDO LAS CLAUDIAS Y/O ARTICULOS: SE ADEBERA REFORMAR LOS ARTICULOS DECIMO, DECIMO PRIMER, DECIMO SEGUNDO, Y DECIMO SEXTO DE LOS EST. SOC. EN ACUERDO QUE PRECISE SE REALIZO CON FIRMAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 7, 119, 119 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y ARTICULOS AL CASO CONCRETO. 32 Y 213 PARAGRAFOS 1 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y ARTICULOS AL CASO CONCRETO Y 27 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES AL CASO CONCRETO. DEPENOS 3 CTS. 00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). R.C. 207893. PARATIPO 10647 DE FECHA 13/07/2009 MEXICO, D.F., A 03/ENE/2011 REGISTRADOR: LIC. CEARA NERIA BARRON. <i>[Handwritten signature]</i>	LIC. NERIA NERIA BARRON

1 / 1



30 (Módulo 2/1998)

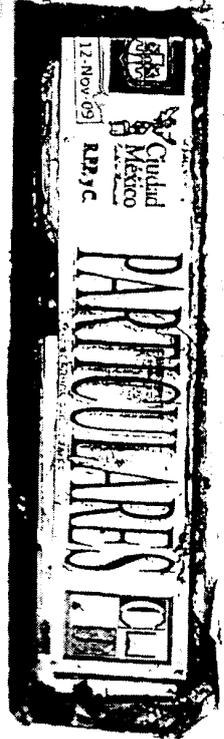


Ciudad México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FRMA DEL REGISTRADOR
279118	09-12-1998	CI13 11092	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y/O ACCIONISTAS NO. ENTRADA 279118 DE FECHA 09-DIC-1998 FOLIO MERCANTIL 245205 * POR ESCRITURA NO. 35993 DE FECHA 27 MAR 1998 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 13. MONTEPECUN MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. FRANCISCO JAVIER MONTAÑAN ALARCON CONSTA QUE A SOLICITA DE AZUCENA DOMINGUEZ GONZALEZ SAN MARTIN COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MOPSO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SE POSIBILITARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y/O ACCIONISTAS DE FECHA 03-ENE-97</li> <li>* MODIFICACION A LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LA QUE SE ACORDO REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES MODIFICANDOSE LAS CLAUSULAS : TODOS PARA QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA: LA DENOMINACION SERA GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX, S.A. DE C.V. OBJETO: EDITAR, COEDITAR, PUBLICAR, DISTRIBUIR, IMPRIMIR, EXPORTAR EN GENERAL, COMERCIALIZAR DE CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE OBRAS LITERARIAS Y FOTOGRAFICAS. DOMICILIO: MEXICO, D.F., DIRECCION: 99 AÑOS, CLAVEBETA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS, CAPITAL SOCIAL: \$10,100,000.00 EN RÓCROS SUSCRITAS Y PAGADAS EN TERMINOS DEL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA OBSERVACIONES : S. R. E. 9049063 EXP. 9609026085 DE FECHA 04-DIC-1997. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DERROTORIOS \$ 504.00 (QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207083 PARTIDA 28539 DE FECHA 09-DIC-1998 MEXICO, D.F. 10-DIC-1998 REGISTRADOR: LIC. MILDRED OCHOA HERRERA.</li> </ul>	<p>LIC. MILDRED OCHOA HERRERA</p>

1 / 1

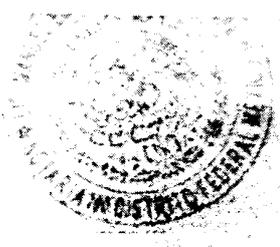


FOLIO No. : 245205 \*  
 OCHOA HERRERA  
 FOLIO

Ciudad México

GOBIERNO DEL  
REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO

Ciudad de México



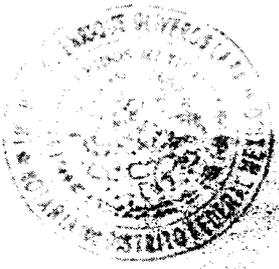
ENTRADA	FECHA	OPERACION	INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD	FIRMA DEL REGISTRADOR
279109	09-12-1998	CIQA 1101E	<p>CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y MERCANTIL DE CAPITAL VARIABLE            N. ENTRADA 279109 FECHA DE ENTRADA 09 DIC 1998 FOLIO MERCANTIL 248205            RIS. POR REGISTRA. NO. 15337 DE FECHA 04 OCT 1996 APT. 10 LOCAL NO            29 MEXICOTO MEXICO, ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIG. LUIS ANTONIO            MENTIS DE OCA MAYACOTTA COMPANERIN) ..... A CONSTITUIA LA SOCIEDAD            DENOMINADA MORSO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE IMPACTOS DE 99            AÑOS Y DOMICILIO EN MEXICO, D.F. OBJETO SOCIAL: EDITAR, COEDITAR, CUMPLIR,            VENDER, IMPRIMIR, PRODUCIR, IMPORTAR, EXPORTAR EN GENERAL, COMERCIALIZAR            DE CALQUIER FORMA, TODA CLASE DE OBRAS LITERARIAS Y PICTORICAS            CAPITAL MÍNIMO FIJO DE \$ 10,100,000.00 CAPITAL AUTORIZADO \$ ..... LA            SOCIEDAD ESTABA ADMINISTRADA POR: EN CONSEJO DE ADMINISTRACION: ACCIONES            SUSCRITAS COMO SIGUE: SE NOMBRO APODERADOS: PRESIDENTE: APODERADO JEAN            EMILIO PERANNO, VOCAL ALEJANDRO MAGNANI MIGUEL, VOCAL CARLOS KRITZ            GUILLEMO J., VOCAL ROMANO MUSAALI EMILIO, TODOS CON PODERES PARA            PLEITOS Y COBANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS            DE CREDITO, COMISARIO PROPIETARIO SALAZAR EDUARDO MARINO, COMISARIO            SUPLENTE JOTTEROTH BERGOTEN JOSE, APODERADO SADA OLIVARES ALEJANDRO,            APODERADO GAYON ALVARO ALEJANDRO, APODERADO ORZCO ESTERBA ALBERTO,            VOCAL LOPEZ MARTINEZ RAUL, LOS APODERADOS Y EL VOCAL CON PODERES PARA            PLEITOS Y COBANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS            DE CREDITO, PROSECRETARIO DOMINGUEZ DE SAN MARTIN AZUCENA, CON PODERES            PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, APODERADO ALFARO IBARRA VICENT E.,            APODERADO OROSCO TELLEZ PAUL ANTONIO, APOD. CON PODERES PARA PLEITOS Y            COBANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ACCIONISTA EMPRESA PROMOTORA DEL            VALLE, S.A. DE C.V. 1099906 ACCIONES, ACCIONISTA AZCARRAGA JEAN            EMILIO, 94 ACCIONES, CLAUSELA DE EXTRANJERIA: EXCLUSION, NUMERO TOTAL            DE ACCIONES 10,010,000 VALOR DE CADA ACCION \$10.09 PERMISO DE PELACIONES            EXTERIORES NO. 9026929 DE FECHA 16-NOV-1996 EXHIBENTE NO. 9-09628685            OBSERVACIONES: ..... EL AJIENTO QUE PRECEDER SE REALIZO CON FUNDAMENTO            EN LOS ARTICULOS 1, 2, 4, 5 Y 6 Y DEL 87 AL 211 DE LA LEY GENERAL DE            SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO,            DEL 8 AL 45 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y DEMAS FILIATIVOS Y            APLICABLES AL CASO CONCRETO, 1 Y 9 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION            Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 15 DE LA LEY DE</p>	<p>ELC            MIERZO            DE ROSA            HERRERA</p>

1 / 2

FOUO No. 449203  
 FOLIO  
 HERRERA

Ciudad México  
 PARTICULARES DE

10/1 (Cuentas 1998)



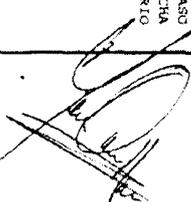
Ciudad de México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



FOLIO No. 245205 \*  
FOLIO

2 / 2

ENTRADA	FECHA	OPERACION	DESCRIPCIONES DE PROPIEDAD	FIRMA DEL REGISTRADOR
			<p>INSTITUCIONES DE FINANZAS Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 1 Y 4 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E INTERES PUNICION DEL II AL III DE LA LEY DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 1 AL 8 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES DE CREDITO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 6 AL 14 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 19 Y 26 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 157 FRACCION I, 158, 159, 160, 161, 162, 211 INCISO CI DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 29 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 FRACCION I DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, DERECHOS \$ 5,687.93 R.C. 207082 PARTIDA 1610 DE FECHA 18-MAR-1997 PAQU COMPLEMENTARIO \$ R.C. PARTIDA DE FECHA COMENTARIO MEXICO, D.F., A 10-DIC-1998 REGISTRADOR: MILENERO OCHOA HERRERA</p>	





43 (Anexo y Pa)



México  
Ciudad

GOBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL  
REGISTRO PÚBLICO  
Y DEL COMERCIO

FOLIO No.: 245205\*  
CONSTANCIA DE  
FOLIO



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
279128	03-12-1998	C113 11901	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS V/O ACCIONISTAS NO. ENTRADA 279128 DE FECHA 03-DIC-1998 FOLIO MERCANTIL 245205 * POR... ESCRITURA NO. 35997 DE FECHA 27-MAR-1998 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 7) ... MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL, NOMBRE LIC. FRANCISCO JAVIER ... MONDAGON ALARCON CONSTA QUE A SOLICITUD DE AZUCENA DOMINGUEZ COHIAN DE ... SAN MARTIN COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ... MOPSO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SE FORMALIZARON LOS ... SIGUIENTES ACUERDOS :</p> <p>* ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS V/O ACCIONISTAS DE FECHA 01-NOV-98 ... REDUCCION DE CAPITAL VARIABLE SE REDUCE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU ... PARTE VARIABLE EN LA CANTIDAD DE \$198,645,070.00 M.N. EL CUAL QUEDARA ... DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA : EL ASIENTO QUE PRECEDI SE REALIZO ... CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL ... DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO ... CONCRETO, 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS ... RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO ... PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. ... DEBEROS \$ 1,008.00 (UN MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207083 PARTIDA ... 28537 DE FECHA 03-DIC-1998 MEXICO, D.F. A 10-DIC-1998 REGISTRADOR: LIC. ... MILDRED OCHOA HERRERA.</p>	LIC. MILDRED OCHOA HERRERA

1 / 1

44 (consulting text)



Ciudad Mexico

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



1 / 1

ASTENTO DE REPRESENTACION	ENTRADA	FECHA	OPERACION		CONSOLIDACION ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
	279114	09-12-1998	611		<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y/O ACCIONISTAS</p> <p>NA. ENTRADA 279114 DE FECHA 09-DIC-1998 FOLIO MERCANTIL 245205 * POR ESCRITURA NO. 35948 DE FECHA 21-MAR-1998 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 71 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. FRANCISCO JAVIER MONTECARMEN ALARCON CONTRA OYE A SOLICITON DE ACCIONA DOMINGUEZ COBRIAN DE SAN MARTIN COMO GERENCIADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MOROSO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SE FORMALIZARCHN LOS SIGUIENTES ACUERDOS :</p> <p>* ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y/O ACCIONISTAS DE FECHA 01-NOV-96</p> <p>REDEDCCION DE CAPITAL VARIABLE SE REDUCE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE EN LA CANTIDAD DE \$175,1058,310.00 PARA QUEDAR EN \$135,371,850.00 EL CUAL QUEDARA DISTRIBUTO DE LA SIGUIENTE MANERA :</p> <p>RESERVACIONES : A SU VEZ SIMONOS A LOS \$10,100,000.00 OYE TIENE LA PARTE FIJA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$149,471,850.00 EN ACCIONES DESCRITAS Y PAGADAS EN TERMINOS DEL ACTA OYE SE PRODUCE LA EL ASENTO OYE PERSECE SE REALIZO CON FONDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 5, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DERECHOS \$ 1,008.00 (ON MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.) R.C. 201031 PARTIDA 28538 DE FECHA 09-DIC-1998 MEXICO, D.F. A 09-DIC-1998 REGISTRADOR: LIC. MILIBERO COBRIA HERRERA.</p>	LIC. MILIBERO COBRIA HERRERA

FOLIO No. 245205 \*  
FOLIO



u s l. (verdad y como)



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

ASIENTO DE PRESENTACION	ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
				DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DERECHOS \$ 732.00 (SETECIENDOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) R.C. 201081 PARTIDA 4708 DE ECGHA 27/MAR/2000 PAGO COMPLEMENTARIO \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) P.C. 201081 PARTIDA 4812 DE ECGHA 28/MAR/2000 MEXICO, D.F., A 05/ABR/2000 REGISTRADOR: LIC. CESAR SERVA BARTOLO.	

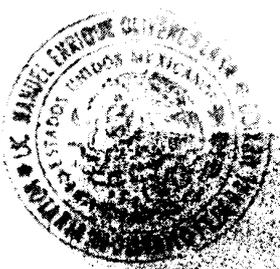
2 / 2



FOLIO 10



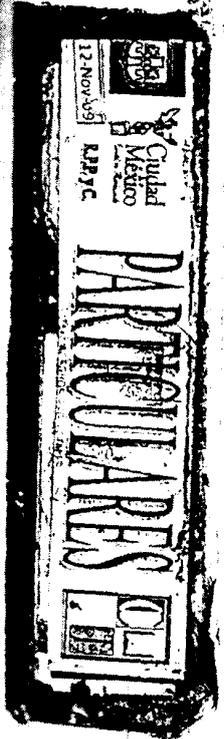
47 (continúa y sigue)



GOBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL  
REGISTRO PÚBLICO  
Y DEL COMERCIO  
CIUDAD DE MÉXICO

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
104674	28 01 2000	11006	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO. ENTRADA 104674 DE FECHA 28/01/2000 FOLIO MERCANTIL 24903. POR... SCRIPCION NO. 16273 DE FECHA 01/11/2000 ACTO NOTARIO CAROL ROSA J. LIC. FRANCISCO JAVIER MORALES ALANON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL. CONSISTE EN LA SOLICITUD DE AMPLIACION DOMINIO SOBRE COMO HEREDADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX. CONCLUIDA... ANOMIA DE CAPITAL VARIANTE SE FOTOCOPIA EL ACTA Y SE FORMALIZAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ...</p> <p>* ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 06/11/1999. NOMBRAMIENTOS DE FUncIONARIOS Y FACULTADES DE FECHA 20-07-1998 SE DECLARA PRON A GERENTE GENERAL HERNANDEZ GARCIA LUIS A. GERENTE GENERAL AGUILAR ANTONIO ALFONSO GERENTE GENERAL RIZAZO NAJAS SUCROVA GERENTE GENERAL MANRIQUEZ SALAS MARCO GERENTE GENERAL TORRES CON PODERES PARA A. D. E. GERENTE YANEL PINEDA SERRANO GERENTE VALDERRAMA CASTILLO DE OTERO MARIA CONCEPCION GERENTE PAO ROJAS ROSA ROBERTO GERENTE ZETINA ARRESE PEO TODOS SON GERENTE ESPECIAL CON PODERES PARA A. D. E. CON FACULTADES PARA: ACTOS DE ADMINISTRACION BI ACTOS DE DOMINIO O PROMOGAR Y SUCEDIR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO DE PLAZOS Y OBRANIAS E OTORGAR Y REVOCAR PODERES Y REPRESENTACION LEGAL EL ASIEN TO QUE PRECISO SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 118, 119 Y 192 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y AFILICIALES AL CASO CONCRETO 32 Y 211 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D. F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGAMEN TO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y VINCULO S APLICABLES AL CASO CONCRETO. DECRETOS 51929 100 (ORDINARIO) Y 1000000 PESOS 06/100 M.N.I.R.C. 207861 PARTIDA 6122 DE FECHA 07/04/2000 PASO COMPLEMENTARIO 5156 00 (CIENTO CINCOSEIS Y SEIS PESOS 06/100 M.N.I.R.C. 207861 PARTIDA 4813 DE FECHA 28/01/2000 MEXICO, D.F. A 29/01/2000 REGISTRAR: LIC. CESAR NERIA BARTOLO.</p>	LIC. CESAR NERIA BARTOLO

1 / 1



FOLIO No: 493400  
CONSTITUCION

48 (cuarta y octa)



GOBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL  
RÉGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO  
Ciudad de México

1 / 1

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
107665	28-01-2000	C113 11009	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO. ENTRADA 107665 DE FECHA 28/01/2000 FOLIO MERCANTIL 245205 * POR ESCRITURA NO. 36202 DE FECHA 23/DIC/1998 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 71 LIC. FRANCISCO JAVIER MORALES RAMOS DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE ANGENA DOMINGUEZ COBIAN COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERNEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:</p> <p>ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 15/11/1998 - FUSION POR FUSION RESULTANDO COMO FUSIONADA(S) GRUPO CONTINENTAL DE PUBLICACIONES, S.A. DE C.V., EDITORIAL SAMBA, S.A. DE C.V., EDIGROS, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA CORPORATIVA EDITORAS, S.A. DE C.V. RESULTANDO COMO FUSIONANTE GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERNEX, S.A. DE C.V. LA QUE ADQUIERE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE FIJA EN LA CAPITAL FIJO SE ADENITA EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE FIJA EN LA CANTIDAD DE 9 6.00 PARA QUEDAR EN \$ 10,100,006.00 (DIEZ MILLONES CIN MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.) - OTROS LA DISMINUCION DE CAPITAL VARIABLE EN LA CANTIDAD DE \$2.00 PARA QUEDAR ESTABLECIDO EN LA CANTIDAD DE \$8.00</p> <p>MODIFICACION A LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LA QUE SE ADOPTO REFORMAR LAS ESTIPULACIONES MODIFICACIONES LAS CAUSAS: SEXTA OBSERVACIONES: PRACTICACION DEL D.O.F. DE FECHA 07-12-1998 EL ASIENTO QUE PRECISE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 118, 119 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. 32 Y 213-FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 79 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DENOMINACION: 1,350,000 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) R.C. 201081 PARTIDA 4814 DE FECHA 28/01/2000 MEXICO, D.F., A 29/01/2000 REGISTRADOR: LIC. CESAR NERIA BARTOLO</p>	LIC. CESAR NERIA BARTOLO

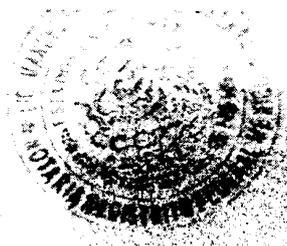
FOLIO No. 245205 \*  
CONSTANCIA DE  
FOLIO





Ciudad de México  
GOBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL  
REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO

FOLIO No. 749205  
CONSIGNANCIA No.  
FOLIO



ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
139698	28/01/2000	C111 11074	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO. ENTRADA 109498 DE FECHA 28/MAR/2000 FOLIO MERCANTIL 245205. POR ESCRITURA NO. 36544 DE FECHA 11/MAR/1999 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 11 LIC. FRANCISCO JAVIER MONTEAGON ALARCON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MR. ALBERTO DOMINGUEZ COBARR COMO BELEADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GRUPO DISTRIBUIDORAS INTEREX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:</p> <p>* ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 28/01/1999 - MODIFICACION A LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LA QUE SE ACORDO REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES MODIFICANDOSE LAS CLAUSELAS: TODOS, BASA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: RENOVACION: GRUPO DISTRIBUIDORAS INTEREX, S.A. DE C.V., DOMICILIO: MEXICO, D.F., OBJETO: EDITAR, COEDITAR, PUBLICAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR, IMPRIMIR, PRODUCIR, REPRODUCIR, EXPORTAR Y EN GENERAL COMERCIALIZAR DE CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE OBRAS LITERARIAS Y FOTOGRAFICAS, DURACION: 99 AÑOS, CAPITAL FIJO 910,100,006.00 ES ASIENTO QUE PERCEBE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 18, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y RELATIVAS AL CASO CONCRETO, 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y RELATIVAS AL CASO CONCRETO. DERECHOS \$ 615.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207041 PARTIDA 4309 DE FECHA 28/MAR/2000 MEXICO, D.F., A 29/MAR/2000 REGISTRADOR: LIC. CESAR NERIA BARTOLO.</p>	LIC. CESAR NERIA BARTOLO

51 (Continuación)



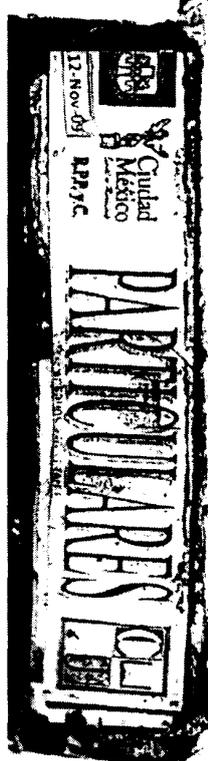
GOBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL  
REGISTRO PUBLICO  
Y DEL COMERCIO



ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
104286	23-03-1990	1111	<p>INTEGRACION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA          NO. ENTRADA 107665 DE FECHA 26/09/1990 FOLIO 268/1990          ESCRITURA NO. 16543 DE FECHA 12/NOV/1989 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 2118          FRANCISCO JAVIER MONCADA ALARCON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONTA DE          A SOLICITUD DE LA ASOCIACION DOMINICAL COBIAN COMO RELEGADO DE LA ASAMBLEA          DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GRUPO DISTRIBUIDORAS INTEREM, SOCIEDAD          ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS          SIGUIENTES ACUERDOS:          * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 28/10/1989. DESIGNACIONES DE          HONORARIOS DE ORGANOS DE ADMINISTRACION SE ACEPTA (PRON LAS PERIÓDICAS DE Y          RENUNCIAS DE ORGANOS DE ADMINISTRACION SE ACEPTA (PRON LAS PERIÓDICAS DE Y          DE NOMBRA (PRON A: RENUNCIA DE VOCAL ORTIZ GARCIA HERNANDEZ, RENUNCIA          DE DIRECTOR GENERAL AIZEE ABUDE JUAN, PRESIDENTE GARCIA HERNANDEZ          ANTONIO, TESORERO NAVA COMET TAGLE GUILLEMO, SECRETARIO DOMINGUEZ          CEBAS HAY AZUCENA, VOCAL BASTON PATINO JOSE ANTONIO, VOCAL DITE-          ROTH ECHEROTEN JORGE, VOCAL ANTONIO CLARIN FERNANDO, COMISARIO          PRINCIPLE RAFAEL, VOCAL ANTONIO CLARIN FERNANDO, COMISARIO          PROPIETARIO SALVADOR EBERHARD WARTO, COMISARIO SOBLENTE PEREZ CERVANTES-          FELITE, CON FACULTADES PARA: A) ACTOS DE ADMINISTRACION BI ACTOS DE          DOMINIO O OTORGAR Y REVOCAR PODERES E) REPRESENTACION LEGAL          OMBRANZAS EN OTORGAR Y REVOCAR PODERES F) REPRESENTACION LEGAL          MOPRAMIENTOS DE APODERADOS SE NOMBRE (ANON) A: APODERADO AZCARBACA          JUAN EMILIO EDO., APODERADO BORBILLO AZCARBACA ALEJANDRO, APODERADO          DAVILA UGUILLI JIMENE, APODERADO PEREZ ALONSO CIBERTES GILBERTO,          APODERADO DE ANICOTITA NORIEGA ALFONSO, APODERADO GOMEZ MARTINEZ          SERRANO, APODERADO BASTON PATINO JOSE ANTONIO, APODERADO BARRA          NORIEGA JULIA, APODERADO CALABIAS PRINCIPLE RAFAEL, APODERADO          MONTIEL CASTELLANOS ALBERTO, APODERADO NAVA COMET TAGLE GUILLEMO,          APODERADO NOZES HERRERA GUILLEMO, APODERADO BOGAMA MALDONADO CRISTOBAL,          APODERADO BALCACER SANTA CRUZ JOAQUIN, APODERADO LUTTERBROT          ECHEROTEN JORGE, APODERADO YABER JIMENEZ STEIN, APODERADO REY-          NESTER JAVIER VON, APODERADO NALDONADO YABER RICARDO, APODERADO          DOMINGUEZ COBIAN NA, AZUCENA, TODOS CON PODERES PARA A, B, C, D, E, CON-          FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION BI ACTOS DE DOMINIO O OTORGAR          I SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO O PLAZOS Y OMBRANZAS EN          OTORGAR Y REVOCAR PODERES EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 182 DE LA          LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y ARTICULOS 11          CASO CONCRETO, 12 Y 21 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y</p>	<p>HEC. CELSA          NERIA          IMPRESO</p>

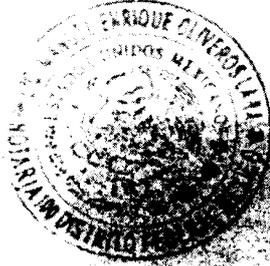
1 / 2

FOLIO No. 492/05  
CONTINENCIA  
FOLIO





531 (Inscripción y Actos)



Esc. Contable y Administrativa

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

ASIENTO DE PRESENTACION	ENTRADA	FECHA	OPERACION	
	217787	15-06-2009	C113	11024
<p>INSCRIPCION DE RESOLUCIONES DE ACCIONISTAS TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA</p> <p>NO. ENTRADA 217787 DE FECHA 15/JUN/2009 FOLIO MERCANTIL 249295 - POR ESCRITURA NO. 47980 DE FECHA 09/JUN/2009 APTO. MERCANTIL LOCAL NO. 75 LIT. FUNDICION JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA DE MUNDO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA ADELINA DOMINGUEZ COBLEN COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SE PROTOCOLO EL ACTA Y SE PROTOCOLIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: - RESOLUCIONES DE ACCIONISTAS TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA DE FECHA 01/06/2009 DESISTACIONES O RENUNCIAS DE ORGAMOS DE ADMINISTRACION SE ACEPTA (NOM) LA(S) RENUNCIANT(E) DE Y SE NOMBRA (NOM) A: PALLIS ROBERT ALFARO, NITABES RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, NITABES ORTEGA JUAN SEBASTIAN, CARRERA DAVILA SERGIO, PONS FERNANDEZ JAINE ESTEBAN, NOMBOS RENUNCIAN A LOS CARGOS QUE VENIAN DESAMPARANDO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, PRESIDENTE SEPULVEDA EDUARDO RODRIGO, VICEPRESIDENTE GARCIA GONZALEZ JOSE ANTONIO, SECRETARIO BALDAMEL SANTA CRUZ JOAQUIN, TESORERO LUTHEROTH GONZALEZ JORGE AGUSTIN, VOCAL BUENINCK JACOBETTI MARCO, PROSECRETARIO DOMINGUEZ COBLEN MARIA ADELINA, DIRECTOR GENERAL BUENINCK JACOBETTI MARCO, EL ASIENTO QUE PRECISE SE REALIZO CON FINANCAMIENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 149 TERCER PARAFRASEO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 149, 27, 28 Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 21 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2919 AL 3002 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31 PARAGRAFOS III, 41 Y 219 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, DENECIOS 3 Y 1, 062.00 JUN MLI 525874 Y DOS PESOS 00/100 M. N. 1) LITRA DE CAPITAL FEDERAL, DENECIOS 3 Y 1, 062.00 JUN MLI 525874 Y DOS PESOS 00/100 M. N. 1) LITRA DE CAPITAL D. F. - A 17/JUN/2009 INSCRIBIDOR: OLGA SUAREZ SALAZAR, REGISTRADOR: LIC. NORMA RAMOS-SOMARZO.</p>				

FECHA DE IMPRESION

17 JUN 2009 16:50:30

13-NOV-01 12:51:43

Ciudad de México

**PARTICIPACIONES**









**CERTIFICACIÓN NOTARIAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, al tercer día del mes de **marzo** del año dos mil **diez**, YO, **EL LICENCIADO MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA**, Notario Público, titular de la Notaria número Cien del Distrito Federal, **C E R T I F I C O**: Que la presente copia fotostática en **cuarenta y cuatro** hojas útiles, concuerda fielmente con su documento original que es el **Primer Testimonio** de la escritura numero **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO** contenida en el libro número **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS**, del juego de protocolos de la notaria a mi cargo y al efecto tomé razón en **NOTA COMPLEMENTARIA** de la citada escritura. **DOY FE**.....



*[Handwritten signature]*

**LIC. MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA**  
**NOTARIO PUBLICO No. 100 DEL**  
**DISTRITO FEDERAL**



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Consejo de la Judicatura y de Servicios Legales**  
**Dirección General de Justicia**  
**y de Estudios Legislativos**

57 (cantidad y tipo)



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
Consejería Jurídica y de Servicios Legales



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Mexico D. F.

Apostille  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 64.00

No. Orden 00008494

En México el presente documento público ha sido firmado  
por MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA  
quien actúa en calidad de NOTARIO 100 DEL DISTRITO FEDERAL

y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 100 DISTRITO FEDERAL  
MEXICO.

Certificado en MEXICO, D.F. por SANTIAGO ANDRES SANCHEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA  
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MEXICO, D.F. el 04 de MARZO de 2010

Firma



DISTRITO FEDERAL  
CONSEJERIA JURIDICA Y  
SERVICIOS LEGALES  
Consejería Jurídica  
y de Servicios Legales

94201301/5630DUQAM9/Capturado por: BEPC